

7. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Investigación y Extensión Agrarias, deberá tener entrada en el Registro de esta Dirección General, sita en la Avda. de la Borbolla nº 1, 41004-Sevilla, dentro de los veinte días naturales a partir del siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA.

A las solicitudes deberán acompañar:

- a) Copia compulsada del título académico o de los documentos acreditativos de haber abonado los derechos de su obtención.
- b) Expediente académico.
- c) Curriculum vitae, acreditándose documentalmente los méritos y experiencia profesional que se aduzcan.
- d) Actividad propuesta (investigación, extensión, formación o desarrollo experimental), período de realización y Centro, Estación o Agencia de Extensión donde desarrollarla.
- e) Aceptación del trabajo propuesto por parte del tutor o Director del Centro o Unidad correspondiente.

8. Se valorará a los solicitantes de acuerdo con el baremo de la Orden de 13 de noviembre de 1987 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

9. Las solicitudes serán examinadas por la Comisión de Selección y valoración del Programa de Formación de Personal investigador y de Desarrollo Agrario, que estará constituida por:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Investigación y Extensión Agrarias.

Vocales: Jefe del Servicio de Formación Agraria.

Jefe del Servicio de Investigación Agraria.

Representante de la Consejería de Educación y Ciencia.

Director del Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Córdoba.

Director del Centro de Capacitación y Experimentación Agraria de Cabra.

Secretario: Jefe de Negociado del Servicio de Investigación Agraria.

10. A la vista de las propuestas seleccionadas y del tema objeto de ayuda a estudio, esta Dirección General dictará Resolución que incluirá, por cada adjudicación lo siguiente:

Nombre del beneficiario, tema y Centro donde desarrollar la actividad.

Fecha de inicio de la actividad y plazo de tiempo en que desarrollarla, que puede no ser coincidente con el solicitado por el aspirante.

Asignación, en su caso, de todos con cargo a las dotaciones económicas complementarias.

11. A los beneficiarios de las becas les son de aplicación todas las normas que con carácter general contiene la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 13 de noviembre de 1987 que las regula.

12. Esta Dirección General podrá anular la beca previo informe de la Comisión de evaluación y selección.

13. Los interesados podrán solicitar la información complementaria que precisen en los Centros de Investigación y Estaciones Experimentales dependientes de esta Dirección General que se recogen en el Anejo nº 1.

En cuanto a información sobre las Agencias de Extensión Agraria, deben dirigirse a las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 1 de abril de 1990.- El Director General, Agustín López Ontiveros.

ANEJO I

RELACION DE CENTROS Y ESTACIONES EXPERIMENTALES

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario «Alameda del Obispo» (Córdoba).

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario «Camino de Purchil» (Granada).

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario «Campanillas-Curriana» (Málaga).

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario «Las Torres-Tomegil» Alcalá del Río (Sevilla).

Centro de Investigación y Desarrollo Hortícola «La Mojenera» El Ejido (Almería).

Centro de Capacitación y Experimentación Agraria. Cabra (Córdoba).

Centro de Capacitación y Experimentación Agraria. Chipiona (Cádiz).

Centro de Capacitación y Experimentación Agraria. Los Palacios (Sevilla).

Centro de Capacitación y Experimentación Agraria. Hinojosa del Duque (Córdoba).

Centro de Capacitación y Experimentación Forestal. Cazorla (Jaén).

Estación Experimental «Rancho de la Merced». Jerez de la Frontera (Cádiz).

Estación Experimental «Venta del Llano». Mengibar (Jaén).

RELACION DE DEPARTAMENTOS

Departamento de Horticultura.

Departamento de Olivicultura y Arboricultura Frutal.

Departamento de Producción Animal, pastos y Forrajes.

Departamento de Mejora y Agronomía de Cultivos Herbáceos.

Departamento de Economía y Sociología Agrarias.

Departamento Forestal.

Departamento de Protección Vegetal.

Departamento de Suelos y Riegos.

Departamento del Algodón.

Laboratorio de Tecnología Mecánica.

Unidad de Técnicas de Capacitación.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de abril de 1990, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se hace público el fallo del II Concurso Escolar Andalucía y Europa.

Convocado por Orden de 24 de enero de 1990 (BOJA núm. 18/27.02.90) el Concurso «Andalucía y Europa» para alumnos de la Segunda Etapa de Enseñanza General Básica, ésta Dirección General informa:

Primero. El Jurado al que hace referencia el artículo sexto de la referida Orden, quedó constituido por las siguientes personas:

D. Joaquín Risco Acedo. Director General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa.

D. Alberto Moreno Navarro. Jefe de Servicio de Programas y Planes Especiales.

D. Manuel Babio Walls. Jefe de Servicio de Formación Profesional.

D. Bernardo Cimiano Algarrada. Director C.P. Rector Mota Salado. San Jerónimo (Sevilla).

D. José Carmona Toledano. Director del C.P. Diego de Riaño de Bellavista (Sevilla).

D. Rafael Rojas Bueno. Secretario.

Segundo. Examinados los trabajos presentados, el Jurado decidió otorgar los premios a los autores de los trabajos presentados por los ocho equipos de alumnas que se relacionan, dirigidos por los profesores que figuran en cada equipo:

1. Alumnos:

M^o Luisa Díaz Páez.

Esther Leal Ramírez.

Mercedes Rodríguez Vega.

Elena Santos García.

María Zarzano García.

Profesora: D. M^o Rosario Torre Martínez.

Centro Escolar: C.P. Antonio Machado.

Bda. San Joaquín, s/n.

Tlfo: 30 33 30-30 81 17.

11407 Jerez de la Frontera (Cádiz).

2. Alumnas:

Rosana Ortiz Quirós.

M^o José Morente Marente.

Juan Manuel Domingo Díaz.

Francisco Expósito Cervera.

Juan Moreno Bellido.

Profesor: D. Miguel A. Valverde Gea.

Centro Escolar: C.P. La Atunara.

C/ Canarias 87.

Tlfo: 76 04 25.

La Línea (Cádiz).

3. Alumnos:

Carmen Arenas González.
 Isabel Gómez Velasco.
 M^o Carmen Montenegro Sánchez.
 Ana Moreno Carreño.
 Mercedes Jiménez Rodríguez.
 Profesora: D. Natividad Espinosa Ruiz.
 Centro Escolar: C.C. Sagrada Familia.
 Plaza de Aguayos n^o 3.
 14002 Córdoba

4. Alumnos:

Alberto Aragón Carreño.
 Noemí Blanco Pérez.
 Almudena Estévez Álvarez.
 Antonio Pérez Méndez.
 Pilar Salguero Escañuela.
 Profesora: D. Dolores Araceli Ruiz Montes.
 Centro Escolar: C.P. San Roque.
 Tlfno: 76 60 75.
 Pitres (Granada).

5. Alumnos:

Juan A. Rivera Delgado.
 Antonio Jiménez Parra.
 Ramón Rodríguez García.
 Víctor García Rivera.
 Antonio M. Martínez Ariza.
 Profesor: D. José F. Jiménez Ortiz.
 Centro Escolar: C.P. Ruiz de Peral.
 Carret. de Paulenco s/n.
 Tlfno: 66 18 02.
 Guadix (Granada).

6. Alumnos:

Paloma Gallort Plá.
 Susana Ruiz Roldán.
 Anna Díaz Rodríguez.
 María Guzmán Pérez.
 Marian Lobeira Alcaraz.
 Profesora: D. Nieves Romero Delgado.
 Centro Escolar: C.P. Tierno Galván.
 Rutheefort, s/n.
 Tlfno: 49 00 29.
 Corrales -Aljaraque- Huelva.

7. Alumnos:

Gema Hidalgo Muñoz.
 Rocío Romero Pareja.
 Elena Ruiz Cortés.
 M^o Asunción Ruiz Giráldez.
 M^o del Carmen Reyes Jiménez.
 Profesor: D. Juan Carlos Quintana Llamas.
 Centro Escolar: C.P. San Ignacio.
 Fuente de Piedra (Málaga).

8. Alumnos:

Evangelina Pozo Pozo.
 Antonio Rodríguez Parrado.
 Rosa M^o Sánchez Pozo.
 M^o Belén Soria Sojo.
 Ana Belén Torres Lozano.
 Profesor: D. I. Arroyo Romero.
 Centro Escolar: C.P. Lope de Vega.
 Avda. Libertad s/n.
 Tlfno: 957-62 11 83.
 Casariche (Sevilla).

Segundo. El Jurado acordó felicitar a todos los profesores y alumnos participantes por el gran interés registrado y la originalidad de los trabajos presentados.

Sevilla, 9 de abril de 1990.- El Director General, Francisco Risco Acedo.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 24 de abril de 1989 (BOJA 16.5.89), dicta las normas sobre elección y nombramiento de los órganos unipersonales de los centros públicos en desarrollo de los Decretos 277/87 y 10/88 y en su Disposición Final Primera faculta a la Dirección General de planificación y Centros para establecer las disposiciones convenientes para su mejor cumplimiento.

En su virtud, y para la aplicación en el próximo curso 1990-91, esta Dirección General de planificación y Centros ha resuelto:

1. El procedimiento de elección y nombramiento de directores de centros públicos no universitarios dependientes de esta Consejería se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 24 de abril de 1989.

2. Procede la convocatoria de elecciones en los casos siguientes:

a) Cuando el actual Director finalice su mandato el 30 de junio de 1990.

b) Si el Director cesara antes de terminar su mandato y se ha hecho cargo de sus funciones el Vicedirector del Centro, o en su defecto, el Jefe de Estudios.

c) Cuando se prevea que la vacante al cargo de Director se va a producir antes del 30 de septiembre de 1990, como consecuencia del concurso de traslados definitivamente resuelto. En este caso el nombramiento del nuevo Director elegido se realizará a partir de la fecha en que se produzca el cambio de destino del anterior Director del Centro.

d) En centros que entraron en funcionamiento en el presente curso escolar 1989-90, siempre que existan posibles candidatos que cumplan las requisitos del artículo 3^o de la Orden de 24 de abril de 1989.

3. La elección y propuesta de nombramiento se llevará a cabo, según lo previsto en el artículo 2^o de la Orden de 24 de abril de 1989, desde el día 1 al 20 de junio del presente año. El nombramiento se realizará con efectos de 1 de julio, salvo lo dispuesto en el punto 2. c), y su mandato será hasta el 30 de junio de 1993.

4. Realizada la elección del nuevo Director por el Consejo Escolar del Centro, la mesa electoral establecida en el artículo 7^o de la Orden de 24 de abril, remitirá a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, antes del 21 de junio, la documentación siguiente:

a) Propuesta efectuada por el Consejo Escolar.

b) Declaración del candidato propuesto donde haga constar que reúne los requisitos exigidos en el artículo 3^o de la Orden de 24 de abril de 1989, junto con la justificación correspondiente de los mismos.

c) Copia de las actas de la sesión o sesiones del Consejo Escolar.

5. En ausencia de candidatos o cuando éstos no obtuvieran la mayoría absoluta en segunda votación, el Delegado Provincial nombrará Director, con carácter provisional, hasta el 30 de junio de 1991, a un profesor con destino definitivo en el centro, poro que desempeñe la función directiva hasta la fecha indicada.

6. En el caso de centros de nueva creación o de régimen ordinario de provisión en los cuales no exista profesorado con destino definitivo que cumplan los requisitos establecidos, los Delegados Provinciales de Educación y Ciencia nombrarán Director accidental a un profesor numerario del correspondiente nivel educativo, hasta el 30 de junio de 1991. Igualmente procederán al nombramiento con carácter provisional del equipo directivo por el propuesto. Cuando alguno de estos nombramientos recaiga en un profesor con destino en otra provincia, deberá solicitarse previamente la autorización para la Comisión de Servicios interprovincial correspondiente.

7. El procedimiento de elección y nombramiento del resto del equipo directivo, se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 24 de abril de 1989.

La correspondiente Resolución de nombramiento debe establecer la fecha de inicio y terminación del mismo.

8. Los Delegados Provinciales, a través del Servicio de inspección, informarán y asesorarán a los Centros sobre el procedimiento y plazos de elección de Director y realizarán el seguimiento del proceso. A tal efecto, dicho Servicio de Inspección, además de emitir el preceptivo informe señalado en el artículo 12 de la Orden de 24 de abril de 1989, presentará otro informe en el que consten

RESOLUCION de 18 de abril de 1990, de la Dirección General de Planificación y Centros, sobre elección y nombramiento de los Organos Unipersonales de Gobierno de los Centros Públicos de los niveles de enseñanza no universitarios, dependientes de la Junta de Andalucía, para el curso 90-91